



Resolución Ministerial

N° 310-2022-MIMP

Lima, 10 de noviembre de 2022

VISTOS, el Oficio N° D001048-2022-CONADIS-PRE de la Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS; el Informe Técnico N° 000159-2022-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR; el Oficio N° 000567-2022-SERVIR-PE de la Presidencia Ejecutiva de SERVIR; el Informe N° D000193-2022-CONADIS-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del CONADIS; el Informe N° D000341-2022-CONADIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del CONADIS; el Informe N° D000211-2022-CONADIS-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CONADIS; el Oficio N° D000248-2022-CONADIS-SG de la Secretaría General del CONADIS; el Informe N° D000551-2022-MIMP-OPTP de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal; el Memorandum N° D000933-2022-MIMP-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° D000219-2022-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional; la Nota N° D000595-2022-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000227-2022-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad y está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 305-2016-MIMP se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del CONADIS;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2022-MIMP y Resolución de Presidencia N° D000046-2022-CONADIS-PRE, publicados en el diario oficial El Peruano el 01 y 09 de abril de 2022, respectivamente, se aprueban la Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del CONADIS;

Que, por Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de abril de 2022, se aprueba el Texto Integrado del ROF del CONADIS;



Firmado digitalmente por MANCHE MANTERO Rossina FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09.11.2022 14:33:58 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS ESPINOZA Mario Gilberto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09.11.2022 13:30:14 -05:00



Firmado digitalmente por CRIOLLO ZAMBRANO Marco Antonio FAU
20336951527 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09.11.2022 13:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09.11.2022 12:59:43 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS ALCOCER Jose Luis FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 08.11.2022 16:14:34 -05:00

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone en el artículo 4 que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos; estableciendo en el artículo 6 que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector; teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y por la entidad;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece como uno de los subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el de Planificación de Políticas de Recursos Humanos, el cual permite organizar la gestión interna de recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégicos de la entidad. Asimismo, permite definir las políticas, directivas y lineamientos propios de la entidad con una visión integral, en temas relacionados con recursos humanos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE se formaliza el Acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional” que establece y precisa las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones, entre ellas, la elaboración, aprobación y administración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional);

Que, el literal b) del numeral 5.1 de la citada Directiva define el CAP Provisional como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057 y en tanto se remplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH dispone que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces elabora el Informe Técnico a través del cual se identifica el(los) supuesto(s) que habilitan a la entidad a elaborar y presentar una propuesta de CAP Provisional; por su parte, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga las veces emite opinión técnica sobre dicha propuesta en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas de la estructura orgánica vigente de la entidad; y el numeral 6.3.1.1 señala que el(la) titular de la entidad

remite el expediente de la propuesta de CAP Provisional, mediante oficio dirigido a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR para revisión y opinión de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos (GDSRH);

Que, asimismo, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 6.3.1.8. de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, el CAP Provisional del CONADIS debe ser aprobado por resolución ministerial, previa opinión técnica favorable emitida por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, debiendo disponerse su publicación en el diario oficial El Peruano;

Que, de la misma manera, el numeral 6.3.1.9. de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH señala que: *“La entidad publica en su Portal de Transparencia, en su Portal Institucional, en el Portal del Estado Peruano, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la competencia o el territorio, el CAP Provisional aprobado y el dispositivo legal mediante el que se formaliza la aprobación. La publicación debe darse en la misma fecha en que se publica la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad, de corresponder”*;

Que, mediante Oficio N° D001048-2022-CONADIS-PRE la Presidencia del CONADIS remite a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR la propuesta de CAP Provisional del CONADIS, para que la GDSRH de acuerdo a sus competencias emita la respectiva opinión técnica;

Que, con Oficio N° 000567-2022-SERVIR-PE la Presidencia Ejecutiva de SERVIR, remite el Informe Técnico N° 000159-2022-SERVIR-GDSRH de la GDSRH de SERVIR, el cual contiene la opinión técnica favorable respecto a la propuesta de CAP Provisional del CONADIS;

Que, la Secretaría General del CONADIS, a través del Oficio N° D000248-2022-CONADIS-SG, remite al MIMP los Informes N° D000193-2022-CONADIS-URH, N° D000211-2022-CONADIS-OPP y N° D000341-2022-CONADIS-OAJ de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, que sustentan la emisión de la resolución ministerial que apruebe el CAP Provisional del CONADIS;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos del MIMP a través del Informe N° D000551-2022-MIMP-OPTP de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal, emite opinión favorable para que se emita la resolución ministerial que apruebe el CAP Provisional del CONADIS, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH;

Que, mediante Nota N° D000595-2022-MIMP-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° D000219-2022-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, emite opinión favorable para la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe el CAP Provisional del CONADIS;

Que, mediante Informe N° D000227-2022-MIMP-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa indicada y considerando lo sustentado por el CONADIS, así como por los órganos y unidades orgánicas competentes del MIMP, estima legalmente procedente la emisión de la presente Resolución;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad; de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, aprobado por la Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; y, en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), conforme a los tres (3) anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 305-2016-MIMP que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del CONADIS.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), en las sedes digitales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

(www.gob.pe/mimp) y del CONADIS (www.gob.pe/conadis); así como en el Portal de Transparencia del CONADIS, el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por DAVILA
MOSCOSO Claudia Liliana FAU
20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.11.2022 12:22:17 -05:00

CLAUDIA DAVILA MOSCOSO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables